



**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**Expediente:** CONTR 2022/844677

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Denominación:** 1800034102 Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla

**CPV:** 79710000-4 Servicios de Seguridad y 79714000-2 Servicios de Vigilancia

**Presupuesto Base de licitación:** 5.320,26€ (IVA no incluido)

**IVA del PBL:** 1.117,26€

**Importe total PBL:** 6.437,52€ (IVA incluido)

**Valor estimado del contrato:** 5.320,26€

**Partida presupuestaria:** 1800034102 G/45B/227.01/41 01

**Pago:** Único

**Plazo de ejecución:** del 5 de octubre al 31 de octubre, 27 días desde la firma de la aceptación del encargo.

**Responsable del presente contrato:** Ana Isabel Fernández Moreno, Directora de la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena.

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Existen numerosas circunstancias que motivan que esta Unidad Administrativa tenga la necesidad de contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad y son del tenor que sigue:

- a) El importante valor patrimonial y económico de los bienes culturales custodiados por la institución que exige un servicio profesional de vigilancia y seguridad.
- b) La gran afluencia de usuarios que soporta la Biblioteca, tanto por el disfrute normal de los servicios que ofrece, como por el elevado número de actividades que organiza, lo que conlleva la necesidad de vigilancia y de seguridad, para que la ciudadanía haga un uso adecuado de las instalaciones y de sus bienes.
- c) El mantenimiento del orden y del silencio propio de esta institución, tanto en el interior como en el exterior de la Biblioteca.
- d) La necesidad de preservar la seguridad de las personas empleadas y usuarias, en caso de incidentes.
- e) Evitar el riesgo de intrusión, especialmente durante las horas en las que la Biblioteca está cerrada.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la presencia continua de personal de vigilancia, durante todas las horas en las que la Biblioteca permanece abierta.

La necesidad de realizar esta nueva contratación surge como consecuencia de la finalización, el próximo día 4 de octubre de 2022, del contrato vigente, con número de expediente CONTR 2022/466725, sin que haya finalizado la tramitación del contrato abierto, con número de expediente CONTR 2021/361166.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad privada (en adelante LSP), impone que los servicios sobre las actividades de seguridad privada, “únicamente podrán prestarse por empresas de



ANA ISABEL FERNANDEZ MORENO		19/09/2022 12:54:16	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKYMkuLRYCigtMjDR0kqWFn4y4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



seguridad privada, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad". Por tanto, todas las actuaciones en materia de seguridad deben estar coordinadas y supervisadas por personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma, personal del que carece esta Delegación Territorial y que sólo puede proporcionarlo una empresa del sector a través del correspondiente contrato administrativo de servicios.

Dado que esta Delegación Territorial carece de los medios personales y técnicos adecuados para realizar este servicio y no siendo posible aumentar los medios personales de los que se dispone actualmente, se propone la contratación de una empresa externa que, teniendo capacidad para contratar con la administración y solvencia económica y profesional suficiente, pueda realizar estos trabajos.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el servicio de vigilancia y seguridad, sin armas, en la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena, sita en la Avda. de María Luisa, núm. 8, C.P. 41013, en Sevilla, así como los servicios complementarios al mismo que realice una empresa autorizada, en el periodo comprendido entre el 05 y el 31 de octubre de 2022.

El objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos de lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP; no se ha alterado el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP.

A los efectos previstos en el art 116.4.f de la LCSP, el presente servicio pretende la atención de una necesidad puntual, que no puede ser satisfecha con medios propios al carecer esta administración de medios personales y materiales, por insuficientes, para su atención directa, siendo antieconómica su ampliación.

Esta contratación no implica la realización por la contratista o por su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica.

## 3.- TIPO DE CONTRATO

Al ser el objeto de este contrato Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla, se considera que el tipo de esta contratación es de SERVICIO, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir la prestación en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a las de obras o suministro.

## 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento de CONTRATO MENOR, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, y según las directrices establecidas por el Órgano Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

La tramitación del expediente será Ordinaria y sin la posibilidad de que se admitan variantes.

La documentación conteniendo la información necesaria para poder presentar ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, en la dirección:

2

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla  
Telf. 955 03 62 00  
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ANA ISABEL FERNANDEZ MORENO		19/09/2022 12:54:16	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKYMkuLRYCigtMjDR0kqWFn4y4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/DTCPH08.html?organismo=DTCPH>

La presentación de ofertas, que constará de una proposición económica, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, concretamente a través del portal del Licitador (SiREC), :  
<https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

No se tendrá en cuenta ninguna oferta presentada físicamente en ningún otro registro.

## 5.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DE CONTRATO

### 5.1 Precio Base Licitación

La determinación del presupuesto de licitación de este contrato se ha realizado a TANTO ALZADO. El presupuesto base de licitación de este contrato menor consta en el encabezamiento y se ha calculado teniendo en cuenta los siguiente términos establecidos en el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 5.2. Valor Estimado

Coincide con el presupuesto Base de Licitación al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

### 5.3 Precio del contrato

Es el que resultara de la adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

### 5.4 Financiación

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor 1800034102 con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2022	6.437,52€	1800034102 G/45B/227.01/41 01

### 5.5. Régimen de pago

La forma de pago se realizará mediante pago Único, con la conformidad del responsable del contrato y una vez presentada la factura por el contratista, que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <https://e-factura.juntadeandalucia.es>.

### 5.6.- Datos a incluir en la factura electrónica

La factura deberá presentarse de manera electrónica y los datos necesarios para la facturación son los

3

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla  
Telf. 955 03 62 00  
[informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es)



ANA ISABEL FERNANDEZ MORENO		19/09/2022 12:54:16	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKYMkuLRYCigtMjDR0kqWfN4y4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



siguientes:

- Centro Contable (Oficina contable): A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): A01035520 Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): A01035521 Secret. Gral. Provinc. de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

## 6.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. El contrato será adjudicado a la empresa cuya oferta guarde mejor relación calidad/precio.

## 7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Sólo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas en cuyos estatutos o reglas fundacionales se especifique que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato.

Se exigirá que la empresa adjudicataria especifique en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación.

## 8.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite la posibilidad de subcontratación. Todos los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo contratado.

## 9.- GARANTÍAS

No se exigen.

## 10.- PENALIDADES

### a) Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la normativa orientada hacia el desarrollo de un empleo de calidad y estable, hacia la igualdad de la mujer y el hombre, hacia la conciliación entre la vida familiar y laboral, la promoción de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo, la aplicación de la cláusula subrogatoria (mantenimiento del empleo y plantilla) o la Prevención de Riesgos Laborales, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer al adjudicatario penalidades. La penalidades se impondrán en proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía individual no podrá superar el 10% del precio del contrato, sin que la suma de ellas pueda superar el 50% de dicho precio.

### b) Penalidades por cumplimiento defectuoso del servicio

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, de los criterios de adjudicación o de las condiciones especiales de ejecución (art. 192 de la LCSP), el órgano de contratación podrá optar por

4

Calle Levías, 17  
41004 - Sevilla  
Telf. 955 03 62 00  
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ANA ISABEL FERNANDEZ MORENO		19/09/2022 12:54:16	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKYMkuLRYCigtMjDR0kqWFn4y4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



resolver el contrato, o bien imponer al adjudicatario penalidades, en proporción a la gravedad del incumplimiento, cuya cuantía individual no podrá superar el 10% del precio del contrato, sin que la suma de ellas pueda superar el 50% de dicho precio.

Si la persona responsable del contrato advirtiese cualquier incumplimiento, lo comunicará al órgano de contratación, quien iniciará el oportuno expediente contradictorio, conforme a lo establecido en el artículo 97 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Una vez instruido el expediente, el órgano de contratación constatará la existencia de tal incumplimiento y, valorando la gravedad del mismo, impondrá la penalidad que corresponda, conforme a lo dispuesto en el presente epígrafe.

Las penalidades que, en su caso, fuesen impuestas se harán efectivas deduciendo su importe de las facturas presentadas por el contratista.

Las **penalidades** que corresponden a cada tipo de falta son las siguientes:

TIPO DE FALTA	PENALIDADES QUE LE CORRESPONDEN
Leve	1ª falta: Advertencia 2ª falta: Detracción desde el 0,1% al 4% del importe mensual del contrato
Grave	Detracción desde el 5% al 20% del importe mensual del contrato
Muy grave	Resolución del contrato

A.- Supuestos considerados como **faltas leves**:

- a.1. No proporcionar al responsable del contrato los informes y datos de las incidencias acaecidas en la ejecución del servicio de visitas
- a.2. Interrumpir, parcial o totalmente, por un periodo no superior a 24 horas, el servicio de visitas por causas imputables a la empresa adjudicataria.
- a.3. No atender a los requerimientos del responsable del contrato.

B.- Supuestos considerados como **faltas graves**:

- b.1. Acumulación de tres faltas leves durante el periodo de ejecución del contrato.
- b.2. Interrumpir, parcial o totalmente, por un periodo superior a 24 horas, el servicio de visitas por causas imputables a la empresa adjudicataria.
- b.3. Incumplir las obligaciones en materia laboral
- b.4. No pagar el salario a los trabajadores durante la ejecución del contrato.

C.- Supuestos considerados como **faltas muy graves**:

- c.1. Acumulación de tres faltas graves durante el periodo de ejecución del contrato.
- c.2. Obstaculizar, de forma reiterada, las tareas de inspección y control del responsable del contrato.

Las penalidades se impondrán sin perjuicio de las indemnizaciones que procediese reclamar a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios derivados de la comisión de las faltas.

En caso de dictarse resolución del contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio y el adjudicatario continuará prestando el servicio hasta que pueda ser relevado.



ANA ISABEL FERNANDEZ MORENO		19/09/2022 12:54:16	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKYMkuLRYCigtMjDR0kqWfN4y4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone al órgano de contratación la designación del titular de la Dirección de la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena como persona Responsable del presente contrato.

En consecuencia, vistas las necesidades para los fines del servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, se propone la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla referenciado

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

Fdo.: Ana Isabel Fernández Moreno



ANA ISABEL FERNANDEZ MORENO		19/09/2022 12:54:16	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKYMkuLRYCigtMjDR0kqWfN4y4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	